



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1077.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE PIRIBEBUY, ISLA PUCÚ, ACOSTA ÑU Y PARAGUARÍ, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017, EN OCASIÓN DE VISITAR LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARON BATALLAS DURANTE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA.

Asunción, 18 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum SIP/N° 79/17 del 13 de octubre de 2017, por medio del cual el Coordinador General del Servicio de Información y Prensa solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de combustible a favor del vehículo asignado y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de Piribebuy, Isla Pucú, Acosta Ñu y Paraguarí, el día 19 de octubre del año en curso, en ocasión de visitar los lugares donde se desarrollaron Batallas de la Guerra contra la Triple Alianza, en el marco de Cooperación Paraguayo-Francesa en el ámbito de la arqueología militar; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la provisión del combustible y de los viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 361 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de Piribebuy, Isla Pucú, Acosta Ñu y Paraguarí, el día 19 de octubre del año en curso, en ocasión de visitar los lugares donde se desarrollaron Batallas de la Guerra contra la Triple Alianza, en el marco de Cooperación Paraguayo-Francesa en el ámbito de la arqueología militar:
- **Carmen Insaurrealde**, funcionaria del Servicio de Información y Prensa;
 - **Andrés Palacios**, personal contratado del Servicio de Información y Prensa; y
 - **Herminio Pereira**, chofer, Departamento de Transporte.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la provisión de combustible y los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustible y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Luis Fernando Avalos**
Ministro Sustituto

N° _____